



AGÊNCIA DE DESENVOLVIMENTO INTEGRADO REGIONAL

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DE MATO GROSSO DO SUL, BRASIL  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, PARAGUAY  
Y  
LA AGENCIA DE DESAROLLO INTEGRADO REGIONAL - AGIR.**

La Universidad Estadual de Mato Grosso do Sul, persona jurídica de derecho público, creada a través de la Ley Estadual N° 1461/93, ubicada en la Rodovia MS-270, Km. 12, de la ciudad de Dourados, Estado de Mato Grosso do Sul, Brasil, en adelante UEMS, en este acto representada por su Rectora, Profesora **LEOCÁDIA AGLAÉ PETRY LEME**, y la Universidad Nacional de Asunción, ubicada en la Avenida España, N° 1098, de la ciudad de Asunción, Paraguay, en adelante U.N.A., en este acto representada por su Rector, Prof. Dr. **LUIS H. BERGANZA**, y la Agência de Desarrollo Integrado Regional - AGIR, considerando:

1. que las instituciones tienen como objetivo el progreso y el bienestar de la colectividad;
2. el firme propósito de ambas Universidades de colaborar en diversos programas de enseñanza, investigación y extensión;
3. el interés común de ambas instituciones de desarrollar, por medio del presente Convenio, actividades en los dominios de sus competencias;
4. que la conjugación de esfuerzos propiciará un potencial mayor de medios para el fortalecimiento de la lucha por la conquista de bienestar para la comunidad.

Deciden firmar el presente Convenio, mediante los siguientes artículos y condiciones:

**ARTICULO 1**

La UEMS y la UNA, procurarán establecer programas de intercambio en las áreas Técnica, Científica y Cultural, en busca de la atención a las necesidades de la comunidad a través de la Cooperación Internacional.

**ARTICULO 2**

Cada institución designará un representante encargado de coordinar las relaciones y los proyectos concretos a desarrollar, así como acompañar el desarrollo específico de la colaboración.

**ARTICULO 3**

La cooperación al cual se refiere en el Artículo 1 se realizará mediante proyectos específicos centrados a las siguientes líneas de cooperación:

- intercambio de profesores y alumnos;
- intercambio de medios de enseñanza y publicaciones científicas;
- desarrollo y coparticipación en actividades de investigación;
- apoyo en la realización de cursos, seminarios, encuentros, y otros eventos;
- elaboración y creación de instrumentos pedagógicos u otros.

- Folha 1 de 2 -



AGÊNCIA DE DESENVOLVIMENTO INTEGRADO REGIONAL

#### ARTICULO 4

Queda establecido que las instituciones deberán formular un plan de trabajo para el desarrollo de proyectos comunes.

#### ARTICULO 5

El desarrollo de cualquier actividad, entre las Partes, deberá ser formalizada, después de la aprobación conjunta, mediante firma de un Documento Adicional a este Convenio.

#### ARTICULO 6

Los medios materiales, humanos y financieros necesarios a la ejecución de las actividades resultantes del Convenio serán aportadas por la UEMS y por la UNA, con sus propios medios u obtenidos de fuentes externas.

#### ARTICULO 7

Cualquier divulgación o publicación de resultados obtenidos en actividades oriundas de este Convenio, deberá ser hecha después de la concordancia de las Partes involucradas y siempre mencionando la cooperación ora acordada.

#### ARTICULO 8

El presente Convenio será efectivo a contar de la fecha de la firma del mismo y de duración indefinida, pudiendo ser modificado por acuerdo de las Partes, a través de la firma de un Documento Adicional o poner fin, mediante aviso previo por escrito a los demás interesados, con antelación de 90 (noventa días).

En caso de terminación del Convenio, las actividades que estuviesen en curso no serán perjudicadas, debiéndose, por lo tanto, ser concluidas mediante acuerdos específicos.

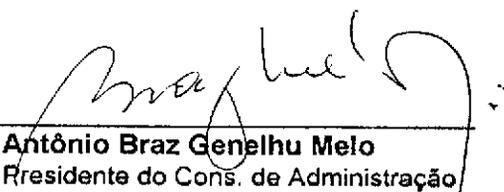
#### ARTICULO 9

El foro competente para resolver las dudas relativas a este Convenio es ese determinado por la legislación eficaz aplicable a las especies, a la oportunidad apropiada.

Hecho en Dourados, Mato Grosso do Sul, República Federativa del Brasil, a los 25 días del mes de abril de 1998, en dos ejemplares originales en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

  
\_\_\_\_\_  
**Profª Leocádia Aglaé Petry Leme**  
Rectora de la Universidad Estadual de  
Mato Grosso do Sul, Brasil

  
\_\_\_\_\_  
**Prof. Dr. Luis H. Berganza**  
Rector de la Universidad Nacional de  
Asunción, Paraguay

  
\_\_\_\_\_  
**Antônio Braz Genelhu Melo**  
Presidente do Cons. de Administração  
da AGIR